

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se rem tirarán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberase verificar al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 27 de Diciembre de 1924.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REGLAMENTO

por el cual han de regirse los Paradas particulares de sementales.

Véase en el número anterior.

Artículo 11. En caso de desobediencia a lo acordado por la Junta sobre apertura de Paradas ó autorización de funcionarios de sementales, incurrirá el dueño de la Parada en la multa de 500 pesetas y el pago de una indemnización de 50 pesetas por cada yegua cubierta por el animal rechazado, la cual corresponderá al dueño de la yegua cubierta. Estas responsabilidades serán impuestas por el Gobernador a propuesta de la Junta: podrá acordarse también, a propuesta de la misma, el cierre de la Parada, y todo ello sin perjuicio de la sanción penal en que hubiese incurrido por desacato a las leyes, sobre todo en caso de contagio de las hembras. El cierre de la Parada se ordenará por el Director general de Agricultura cuando se trate de sementales que padezcan de enfermedades transmisibles, y por el Director de Cría caballar en los demás casos.

Artículo 12. La edad de los sementales en las Paradas particulares no será menor de tres años, ni exceder de diez y seis, pudiendo prorrogarse la cubrición de aquellos sementales que por sus condiciones merezcan conservarse en este servicio. En cuanto a la edad mínima, se entiende habiendo alcanzado su completo

desarrollo, y a los garañones que tengan estas condiciones podrá autorizárseles, a propuesta de la Junta, a prestar servicio desde los dos años.

La alzada mínima será en general, la de siete cuartas y tres dedos (1,52 ms.) Este no obstante, el Director general de Cría caballar, a propuesta de la Junta respectiva, podrá rebajar la alzada para ciertas comarcas, en relación con la de las yeguas y burras que en ellas se produzcan.

Serán desechados los reproductores con defectos graves, enfermedades y vicios transmisibles ó hereditarios, entendiéndose como motivos de descalificación los siguientes: Vértigo, inmovilidad, epilepsia, cataratas, amocurosis, flusión periódica, huélfago, hernias inguinales y crurales, escirros del cordón ó de los testículos, melanosis, exótesis de las articulaciones y los muy próximos a ellas, hidrartosis voluminosas, lesiones de los cascos dependientes de la mala naturaleza de la sustancia córnea, hormiguillo, garcinoma y palmitiosos en segundo grado, durina, muermo, asma, hemiplegia laríngea, tuberculosis, linfagitis ulcerosa, actinomicosis, botriomicosis, sarna, tiña y demás afecciones escamosas de la piel, tiro patológico, repropio, falta de aplomos en segundo grado y estados muy marcados de anemia ó demacración.

Para procurar la mejora y unificación en la producción caballar se entenderán como razas admisibles para caballos de silla las razas árabe, inglesa, anglo-árabe, española, tipo oriental, y los cruzados de dichas razas; todos estos cruzados tendrán también acusados los caracteres de la raza ó mejoradora. También se admitirán algunas razas del país bien definidas, como la navarra, gallega, asturiana, losina, etc., y en tiro, el bretón, postier-bretón, el trait-bretón y el ardanés, no admitiéndose en lo sucesivo nuevos sementales que no sean de estas razas.

La Junta de reconocimiento exigirá las cartas de origen, ó en su defecto antecedentes que comprueben la raza y procedencia, y para la admisión y aprobación de sementales tendrá en

cuenta, además de la raza, edad y estado sanitario, de acuerdo con las anteriores reglas, su conformación y condiciones.

Artículo 13. Del resultado de todas las autorizaciones provisionales concedidas darán cuenta los Delegados de Cría Caballar al Coronel Inspector de la Zona, el cual extenderá los diplomas de sementales aprobados, remitiéndolos para su conformidad y firma al Director general, quien los devolverá para su entrega a los paradistas cuando se verifique la inspección de las Paradas.

Artículo 14. Todos los años, al principio de la época de cubrición, serán inspeccionadas en sus puntos de residencia por la Junta determinada en el artículo 3.º las Paradas de sementales que funcionen en la provincia respectiva; no será, sin embargo, precisa la asistencia a la visita del representante de la Asociación general de Ganaderos; pero siempre será citado, pudiendo efectuar aquella la Comisión sin asistencia de éste. En las visitas que la Junta efectúe asistirá, para auxiliar é informar a la misma, el Inspector municipal del término en que la Parada radique ó el veterinario que le sustituya.

Durante el mes de Enero de cada año, la Comisión inspectora hará el proyecto de viaje para inspeccionar las Paradas, el cual será elevado por el Delegado de la provincia al Coronel Inspector de la Zona Pecuaria, quien con su informe lo remitirá a la Dirección general de Cría Caballar para su aprobación.

El citado proyecto irá acompañado del presupuesto correspondiente de gastos, indemnizaciones, etc., correspondiente únicamente al Delegado de Cría Caballar, y de un croquis a seguir, con sus fechas fijas y bien determinadas.

Por su parte, el Inspector provincial de Higiene pecuaria, con los mismos datos, solicitará de la Dirección de Agricultura, por conducto del Gobernador, la oportuna autorización para efectuar la inspección.

Artículo 15. Una vez aprobados los itinerarios se practicará la inspección con arreglo a ellos, dando cuenta de cualquier alteración que

impongan las circunstancias. Si durante la revista de inspección los Delegados fueran objeto de desconsideraciones ó desacato por parte de los propietarios, solicitarán el apoyo de las Autoridades locales, y si no lo obtuvieran á completa satisfacción, darán cuenta inmediata y detallada de lo ocurrido al Coronel jefe de la Zona, suspendiendo la visita de aquel punto y continuando el recorrido señalado.

Los Coroneles Jefes de Zona, mientras dure el servicio de inspección que viene detallándose, estarán en comunicación directa con los Jefes provinciales, á los efectos del párrafo anterior, para poder trasladarse al punto donde surjan dificultades ó sea necesaria su autoridad para el buen desarrollo del servicio, solventando las dudas é infracciones con arreglo á los datos remitidos por el Delegado y los que adquiera personalmente.

Si la importancia del asunto lo demandare lo someterá al Director general, para que por la Superioridad se aplique la sanción á que hubiere lugar.

Artículo 16. En la visita de inspección se comprobará la exactitud de los datos respecto de los sementales, aportados por los interesados en la solicitud de apertura, y en caso de inexactitud se impondrá el oportuno correctivo.

En cada Parada, la Junta acordará sobre la aprobación de la misma y de los sementales que la componen, y en caso de que estime en debidas condiciones aquélla y éstos, confirmará la aprobación y entregará en el acto los diplomas de semental aprobado.

Cuando alguno de los sementales padeciere cualquiera de las enfermedades ó vicios señalados en el artículo 12, ó tuviera defectos importantes como reproductor, la Junta acordará su castración, y cuando se trate de enfermedades contagiosas darán directamente conocimiento inmediato á la Dirección general de Cría Caballar y al Coronel Inspector de la Zona.

Si algún semental estimase la Junta que no reunía las condiciones debidas, pero que podía efectuar la cubrición sin riesgo para la producción pecuaria, podrá autorizarse continúe el servicio durante la campaña de aquel año: pero prohibiendo en absoluto su funcionamiento para los sucesivos, haciendo en el acto y por escrito la oportuna advertencia al paradista.

La Junta, en el acto de la inspección, podrá proponer los correctivos que se mencionan en el artículo 11, y en caso de grave riesgo de la ganadería podrá acordar por sí el inmediato cierre de la Parada, dando el Delegado conocimiento de dicho acuerdo al Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, para que por las fuerzas de dicho Instituto se impida el que continúe funcionando, y al Coronel Inspector de la Zona, quien á su vez lo hará al Director general de Cría Caballar, manifestando los motivos y fundamentos de la resolución adoptada.

A los sementales que reúnan condiciones inmejorables como reproductores que las hubiesen demostrado en cubriciones anteriores, se les podrá conceder, además del diploma de semental aprobado, otro de «semental recomendable» ó «sobresaliente», con el fin de emular á los paradistas en la adquisición de buenos ejemplares.

Artículo 17. Todo paradista, durante el funcionamiento de su industria, expondrá en sitio bien visible del local de la Parada los diplomas anuales en que se acredite la aprobación de los caballos padres, juntamente con la reseña de los mismos y los artículos de este Reglamento y disposiciones complementarias que por

la Dirección de Cría Caballar se dicten y por ésta se estime conveniente lleguen á conocimiento del público.

En la fachada del local donde se halle establecida una Parada se expondrá asimismo una plancha ó cartel con la siguiente inscripción: «Parada particular aprobada.»

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Luis Hebrero Herrero, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la lista provisional del Censo Corporativo electoral de Zamora y Robleda, formada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Diciembre, y no habiéndose cumplido por tanto los trámites que en el mismo decreto se disponen, se reproduce en el día de hoy para que sea expuesta al público en los sitios de costumbre, durante quince días, á partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Asociaciones ó Corporaciones que se

crean con derecho á representación corporativa y no figuren en ella, podrán solicitar su inclusión ante la Junta municipal en el plazo de un mes, acompañando los siguientes documentos justificativos:

1.º Certificación expedida por el Gobierno civil acreditando llevar seis años de vida legal no interrumpida en la localidad.

2.º Dobles copias autorizadas de sus Estatutos ó Reglamentos, y

3.º Documento en que conste el domicilio social y número de socios.

Las Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones ó cualquier clase de riqueza, deberán remitir á la Junta municipal, además de los documentos expresados, una certificación debidamente autorizada que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad, ó que suman la tercera parte por lo menos de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

Asimismo las Asociaciones que figuran en la lista deberán justificar su derecho ante la Junta municipal, en el mismo plazo, presentando análogos documentos.

Zamora 27 de Enero de 1925.—Luis Hebrero.

R-218

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS DE ZAMORA

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Julio último y el 34 del Reglamento para la ejecución del mismo de fecha 11 de Diciembre pasado sobre concesiones de servicios de transportes en vehículos de motor mecánico, se hace saber, que D. Baltasar Vega López, vecino de Benavente, ha solicitado de esta Junta provincial autorización para establecer una línea de servicio de la clase A entre dicho Benavente y Villanueva del Campo, ambos de esta provincia, con arreglo al itinerario, horario y tarifas siguientes:

Itinerario	Distancias — Kilometros	Llegada	Parada	Salida	Tarifa — Pesetas
Benavente				10'30	
Castrogonzalo	7	10'44	0'4	10'48	1
Fuentes de Ropel	5	10'58	0'4	11'02	1
Quintanilla del Monte	7	11'16	0'4	11'20	1
Villanueva del Campo	5	11'30			1
Total.....	24				4

El viaje de regreso se efectuará.

Villanueva del Campo				14'30	
Quintanilla del Monte	5	14'40	0'4	14'44	1
Fuentes de Ropel	7	14'58	0'4	15'02	1
Castrogonzalo	5	15'12	0'4	15'16	1
Benavente	7	15'30			1
Total.....	24				4

Considerando esta Junta, que procede admitirse este proyecto. Desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda abierta información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan en esta Secretaría de Transportes, quienes deseen oponerse á la concesión, formular observaciones á este proyecto ó presentar otro correspondiente.

Zamora 24 de Enero de 1925.—El Gobernador-Presidente, Pablo Durán.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924 (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección General de Primera enseñanza

con fecha 17 del actual (*Gaceta* del 20 del mismo), son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las señoras Maestras las reclamaciones que estime oportunas hasta el día 4 de Febrero próximo, último día en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 24 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924 (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección General de Primera enseñanza con fecha 15 del actual, *Gaceta* del 21 del mismo, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las señoras Maestras las reclamaciones que estime oportunas hasta el día 5 de Febrero próximo, último día en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 24 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, en vacantes correspondientes al primer semestre de 1924.

Número de la lista general, 7.848.—D. Vicente Ramirez Velasco; Escuela que se le adjudica, Dirección graduada Laguardia, Alava; fecha del nombramiento, 1-2-920.

Alta.—D. Sebastián García Carrasco; Esparragalejo, Badajoz; 22-10-1923.

3.783.—D. Manuel Ripoll Fort; Coll d'Enrabassa, Baleares; 1-16-909.

4.131.—D. Juan Lladó Roselló; Bonanova, Baleares; 1-9-918.

8.017.—D. Nicolás Giral Español; Sampedor, Barcelona; 21-2-910.

Alta.—D. Antonio Paredes Roperio; Belalcázar, Córdoba; 26-6-923.

7.993.—D. Joaquín López Rodríguez; Villar de Cañas, Cuenca; 1-1-1920.

8.169.—D. Juan A. Gamallo Montes; Vello, Orense; 1-11-918.

4.932.—D. Juan Pairet Pons; Hostalrich, Gerona; 1-4-909.

6.712.—D. Francisco Alvarez Iglesias; Cuiñas-Fonsagrada, Lugo; 24-11-917.

8.378.—D. Felipe Carnicer López; Vieiro-Vivero, Lugo; 1-10-920.

4.352.—D. José Frutos Gómez; Calahorra, Logroño; 8-8-1899.

8.329.—D. Luis García Fernández; Quintanilla de Arriba, Valladolid; 18-9-920.

5.256.—D. Luis Valdés Fernández; San Martín de Ledóm, Oviedo; 1-4-1911.

5.592.—D. Edelmiro Estévez y Estévez; Freijeiro, Pontevedra; 11-10-1918.

1.239.—D. Faustino Martín Herranz; Segovia, Sección graduada; 1-3-917.

8.776.—D. Victoriano San Miguel Pérez; Noja, Santander; 13-10-921.

4.627.—D. José María Gareia Rodríguez; Tineo, Oviedo; 1-3-910.

5.085.—D. Manuel Costa García; Vendrell, Tarragona; 1-9-918.

5.491.—D. Florencio Matilla Montoya; Piniella de Toro, Zamora; 1-10-1918.

Alta.—D. Vicente Sayogo Morales; Tocina, Sevilla; 20-10-923.

7.900.—D. José de Bastena y Olamendi; Ondárroa; Vizcaya; 1-9-920.

2.344.—D. José Amado Juan y Tomás; Burgo de Ebro, Zaragoza; 12-9-919.

2.628.—D. Manuel Traver Roca; Alboraya, Dirección graduada, Valencia; 1-11-920.

8.459.—D. José esteve Olcina; Ollería, Dirección graduada, Valencia; 16-11-920.

8.332.—D. José Suárez Martín; Ingenio, Canarias; 27-9-920.

8.405.—D. Sebastián Ayala Sánchez; Cabo Valverde, Canarias; 1-10-920.

Alta.—D. Rafael Pérez Belda; Algete, Madrid; 16-12-922.

Alta.—D. Angel García Morales; Alcalá la Real, núm. 2, Jaén; 27-4-923.

Alta.—D. Francisco Baez Llorente; Benacazón, Auxiliaria, Sevilla. 5-20-923.

8.424.—D. Manuel Vidal Castro; Tameigamos, Pontevedra. 11-10-920.

3.728.—D. Juan Suarez Quintana; Nova, Coruña. 3-2-905.

5.836.—D. Miguei Alberto Ruiz; Calatorao, Sección graduada, Zaragoza. 1-10-917.

5.305.—D. Rufino Ochoa de Eribe; Caldácano, Sección graduada, Vizcaya. 1-10-917.

8.761.—D. Ramón Piró Bellet, Santa Maria de Oló, Barcelona; 14-11-920.

7.133.—D. Juan Perfot Carné; Aviñone, Barcelona. 14-11-920.

7.544.—D. Rafael Cervera Ferreres; Roquetas, Tarragona. 2-1-919.

8.430.—D. Indalecio E. Alvarez Fernández; Villaviciosa, Sección graduada, Oviedo. 12-10-1920.

4.542.—D. Santiago Bedoya Sagarrabay; Sigüenza, Guadalajara. 1-5-910.

7.413.—D. Antonio Diego Póza; San Cristobal de Entreviñas, Zamora. 1-11-918.

Maestras del primer escalafón

6.550.—D.ª Teresa Falcó Antón; Alzabaras-Elche, Alicante.

Alta.—D.ª Matilde Pomar Bernad; S'Arracó-Andraitx, Baleares; 24-10-923.

4.437.—D.ª Gumersinda Martínez Mayor; Coruña del Conde, Burgos; 18-10-911.

4.369.—D.ª Josefa Cedrón Gómez; Matión-Narón, Coruña. 20-3-909.

7.760.—D.ª M. del Carman Rodriguez García; Doniños, Coruña; 16-2-922.

5.850.—D.ª Francisca González Carrasco; Cabanas, Gerona. 1-2-912.

Alta.—D.ª María de las V. Rodriguez Galla; Fuentes de León, Badajoz. 27-9-923.

Alta.—D.ª Francisca Bermúdez Fernández; Almadén de la Plata, auxiliaria, Sevilla. 5-10-1923.

7.358.—D.ª Santos Rodiera y Ortega; Elgueta, Guipúzcoa; 1-6-920.

6.053.—D.ª María Josefa Anavitarte Arrieta; Ergoyen-Oyarzun, Guipúzcoa. 1-5-917.

7.686.—D.ª Angeles González de Abajo; Cobia, Burgos. 26-9-924.

6.700.—D.ª María del C. de Sádaba Sanfrutos; Vide-Nieves, Pontevedra. 1-1-919.

7.598.—D.ª Valentina González Velasco; Cantagallo, Salamanca. 25-9-921.

7.137.—D.ª Constantina Rábago Conde; Escobedo, Santander. 19-4-917.

6.317.—D.ª Victoria García del Santo; Langa de Duero, Sección graduada, Soria. 17-5-918.

Alta.—D.ª Antonia Ramiro Lancina; Cervera de la Cañada, Zaragoza. 8-1-923.

4.460.—D.ª Rosa Cebrián Martínez; Carrión de los Céspedes, Sevilla. 1-10-917.

4.852.—D.ª Cándida Pérez Viejo; Sallent, Barcelona. 25-11-914.

4.388.—D.ª Pilar Gutiérrez Rodríguez; Moreruela de los Infanzones, Zamora. 1-9-918.

5.050.—D.ª María Piedad Zubieta; Echegarri, Vizcaya. 1-9-917.

2.363.—D.ª Lucía Blanco Sanmartín; Bouzas-Vigo, Pontevedra. 1-9-918.

3.971.—D.ª María G. Panadero Charlin; Coya-Bouzas, Pontevedra. 1-10-910.

4.571.—D.ª Teresa Ullastres Poncio; Sotobañado, Palencia. 1-3-907.

Alta.—D.ª María del Corazón Martín; Montejaque, Málaga. 12-1-923.

Alta.—D.ª Isabel González Fercández; Pinos del Valle, Granada. 12-1-923.

Alta.—D.ª Jesusa Santos Pozo; Lillo, Toledo. 16-7-922.

1.379.—D.ª Teodora Nogal Tovaa; Canillejas, Madrid. 1-9-918.

Alta.—D.ª María de las Mercedes Camacho; Martín-Peñasco. Cararaña, Madrid. 14-12-922.

7.757.—D.ª Baldomera Iglesias Gómez; Troncoso-Mondáriz, Pontevedra. 12-2-922.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón

2.714.—D. Juan Latorre Bota; Martonet-Montellá, Lérida. 1-11-918.

4.523.—D. Bernardino Pregal Rodríguez; Meiro-Mondariz, Pontevedra. 15-12-920.

2.103.—E. Juan Otero Alvarez; Santa Comba-Maside, Orense. 1-5-920.

2.756.—D. Servando Rodríguez Rodríguez; Villester, Quiroga, Lugo. 1-9-918.

2.313.—D. Salvador G. Capdevila Bernat; Torre de Claramunt, Barcelona. 15-3-916.

2.365.—D. Jaime Ferrer Rosell; Tarrés, Lérida. 1-9-911.

3.181.—D. Cosme Pujol Galcerán; Vallclara, Tarragona. 3-7-918.

Alta.—D. Manuel Andrés Serrano; Las Poblas, Aygumurcia, Tarragona. 4-9-922.

Alta.—D. José Casado Moraleja; Otero de Sanabria, Zamora. 1-12-922.

4.311.—D. Pedro Vallelado de Castro; Alás, Lérida. 1-6-920.

Alta.—D. Benito Grande Iglesias; Fechas, Celanova, Orense. 22-1-921.

Alta.—D. Manuel Trasade Fuentes; Barcala, Estrada, Pontevedra. 4-4-923.

3.076.—D. Manuel Rivera Martínez; Freijo, Creciente, Pontevedra. 14-11-916.

4.865.—D. Antonio Sánchez García; Trabancas, Golada, Pontevedra. 14-10-921.

3.259.—D. Urbano Vázquez Vázquez; Balmonte, Cnstró de Rey, Lugo. 18-6-918.

3.535.—D. Lucio Pérez Sánchez; Berrocal de Huabra, Salamanca. 1-1-919.

2.785.—D. Baldomero Martínez Fernández; Chillarón del Rey, Guadalajara. 1-9-919.

3.282.—D. José Azcárate Arrese; Margarita, Ariñe, Alava. 26-2-929.

Alta.—D. Rufino Aguirre Garin; Ichase; Guipúzcoa. 13-4-923.

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto ni concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas como dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 15 de Enero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 20 del actual (*Gaceta* del 22 del mismo, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las señoras Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 6 de Febrero próximo, último día en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 24 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Adjudicadas en el cuarto turno, previas las oportunas reclamaciones, las Escuelas de Cantagallo, Salamanca, y Escobedo, Santander, y padecido el error de no ser omitidas en la relación de las correspondientes al quinto turno, se

modifica la propuesta provisional contenida en la orden de 17 del actual (*Gaceta* del 20), en la siguiente forma, quedando anuladas y sin efecto alguno á lo que á las referidas interesadas se refiere, la anterior adjudicación.

Número 50.—Lesma; Villanueva del Conde, Salamanca.

78.—Cardenal; Soto de la Marina, Santander.

80.—Hernández; San Esteban de la Sierra, Salamanca.

98.—Rasines Belloso; Priego, Cuenca.

115.—Sánchez Martín; Villaseco, Zamora.

182.—Doña Angela P. Castro; Cañete, Cuenca.

221.—Muñelledes; Peraleda de la Mata, Cáceres.

225.—Barrasa; Vallencela de Sepúlveda, Segovia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez municipal del mismo, D. Florentino Romero Losada.

Juez de Fonfría, D. Antonio Rodríguez Jurado.

Juez suplente de Perilla, D. Jerónimo Méndez Blanco.

Juez suplente de San Vicente de la Cabeza, D. Miguel Fernández Pérez.

En el partido de Benavente.

Juez suplente del mismo, D. Manuel Lozano Madrigal.

Fiscal del mismo, D. Benito García de Castro, y suplente, D. Agapito Morán García.

Juez de Calzadilla, D. Benito Mateos Ballesteros.

Juez de Fuente Encalada, D. José Paz Paz.

Juez de Maire, D. Matías Otero Otero.

Juez de Pública, D. Jerónimo García Vara.

Fiscal de San Pedro de la Viña, D. Nicolás Riesco Fernández.

Juez de Uña, D. Antonio Marbán Mayo.

En el partido de Bermillo.

Juez de Carbellino, D. Pedro Santiago Sevillano.

En el partido de Puebla.

Fiscal suplente de Pias, D. Cesáreo García Lorenzo.

Juez suplente de Rionegro, D. Julián Santiago Mateos.

Juez suplente de Villardecervos, D. Manuel Romero Devesa.

En el partido de Toro.

Juez suplente de Pozoantiguo, D. Gerardo Mata Santos.

Juez de Villalonso, D. Constantino Marcos Tavarés.

En el partido de Zamora.

Juez de Moraleja, D. Federico Hernández Moyano, y suplente, D. Agustín Losada Gago.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 26 de Enero de 1925.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá. R—224

Ayuntamientos

CÉDULAS PERSONALES

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los padrones de cédulas personales para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valparaiso, Fuentelapeña, Algodre, Manganeses de la Polvorosa, Montamarta, Cubo del Vino, Santibañez de Vidriales, Vadillo de la Guareña, Santa Colomba de las Carabias, Villavendimio, Monfarracinos, Bretó.

PADRON DE HABITANTES

Terminados por las Comisiones permanentes de los pueblos que á continuación se expresan, el padrón general de habitantes de sus términos municipales, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 33 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretarías de los Ayuntamientos respectivos durante todo el mes de Febrero, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar ante las Comisiones las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo o serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Monfarracinos, Bretó, Santovenia, El Pego, Csrecinos de Campos, Lanseros, Manganeses de la Polvorosa, Piedrahita de Castro, Fontanillas de Castro.

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior.

Valparaiso, año de 1923-24 y ejercicio trimestral.

En los días, horas y pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades en sus dos partes, real y personal, de los años y trimestres que también se citan.

Carbellino, días 21 y 22 de Febrero próximo, horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, tercer trimestre, en la oficina recaudatoria, calle de la Victoria, número 19.

VILLARDONDIEGO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, con el sueldo anual de 999 pesetas,

pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para cuya provisión en propiedad se abre concurso por término de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los solicitantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presenten sus instancias en estn Alcaldía acompañadas de los correspondientes títulos profesionales y las respectivas hojas de estudios, siempre que su conducta moral no sea reprochable.

El que resulte agraciado vendrá obligado á prestar la asistencia facultativa á 20 familias pobres, siendo requisito indispensable el fijar su residencia en esta localidad, pudiendo hacer iguales con los vecinos acomodados en número de unos 150 en la cantidad de tres mil una pesetas.

Villardondiego, 2 de Enero de 1925.—El Alcalde, Cecilio Manteca. R—144

Juzgados municipales.

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Eliseo Rodríguez Prieto, Juez municipal de Villaveza del Agua.

Hago saber: Que por no haber sido provista en concurso la plaza de Secretario y su suplente del Juzgado municipal, vacante por interinidad, se anuncia nuevamente con arreglo á la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo señalado, al señor Juez municipal de este pueblo.

Villaveza del Agua 26 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Eliseo Rodríguez.—El Secretario habilitado, Baltasar Pérez. R—217

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS

Se hace en subasta de los pertenecientes á la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del rio Duero y Sindicato Agrícola de Zamora, bajo las condiciones que establece el pliego que está de manifiesto en los respectivos domicilios sociales.

La subasta tendrá lugar el día 8 del próximo Febrero, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del rio Duero, Cabañales, plaza de Belén, número 2, Zamora.

Por el Sindicato, Gerardo D. Guerra.—Por la Sociedad, Alfonso Pérez.

Se convoca á todos los partícipes del monte particular de este pueblo, para celebrar Junta general en el Salón de la Casa Consistorial de esta villa el día 2 del próximo Febrero, á las once horas, con el objeto de renovar la Junta administrativa del predio y facultades por que ésta ha de regir su misión administrativa.

Caso de no presentarse condóminos con mayoría de participaciones en dicho día, se celebrará segunda reunión al día siguiente, á la misma hora, adoptándose acuerdo, sea cualquiera el número de reunidos.

Moraleja de Sayago 26 de Enero de 1925.—El Presidente, Antonio Gago.

Dirección General de Primera enseñanza.

Maestras nombradas propietarias provisionalmente de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

- Número 28 de la lista general.—Doña Cecilia Rodríguez Gómez; Escuela que se la adjudica, Santa Ursula, Canarias.
- 29.—Doña Carmen Velázquez Rodríguez; Cogoliudo, Guadalajara.
- 30.—Doña María del Carmen Hidalgo Rodríguez; Lagastera, Toledo.
- 31.—Doña Angelina González Rodríguez; Zumoral-Vallesceo, Canarias.
- 32.—Doña Máxima Oliver Royo; Añover del Tajo, Dirección Graduada, Toledo.
- 33.—Doña Elisa Pérez Paúl; Lucena, Castellón.
- 34.—Doña Elena Lezcauo Mestr; Fornalúa, Baleares.
- 35.—Doña Dolores Tenas Graciós; Bohera, Lérida.
- 36.—Doña Martirio Alcántara Nebreda; Pedro Bernardo, Dirección graduada, Avila.
- 37.—Doña Aurelia Martín Santos; Jodillos, Salamanca.
- 38.—Doña Elisa Martín Mateos; Aguilafuente, Segovia.
- 39.—Doña Delfina Soto Ineva; Montánchez, Cáceres.
- 40.—Doña María Concepción Fernández Alvarez; Montederrano, Orense.
- 41.—Doña María del Pilar Vega y Cavares; Arroyo del Puercó, Cáceres.
- 42.—Doña Antonia Mondelo Castro; Vivianzo, Coruña.
- 43.—Doña Pilar Pérez Paúl; Cabanes, Castellón.
- 44.—Doña Adela Santana Enriquez; Taibal-Felde-Hermigua, Canarias.
- 45.—Doña Justa Guerrero Puente; Vezdemarbán, Zamora.
- 46.—Doña María Jesús Carbonell Maestro; Villámuelas, Toledo.
- 47.—Doña Inés Fernando Estringana; Miguel Esteban, Toledo.
- 48.—Doña María Moles Casanova; Guixós, Lérida.
- 49.—Doña Dolores Mateu Andet; Cuevas de Vinromá, Castellón.
- 50.—Doña María Rodríguez García; Breña Alta, Canarias.
- 51.—Doña Visitación Gómez Lozano; Montalbán, Sección graduada, Teruel.
- 52.—Doña Antonia Martín Cendrán; Romanones, Guadalajara.
- 53.—Doña María Angeles Gutiérrez Martín; Malpartida de Plasencia, Cáceres.
- 54.—Doña Angeles Soriano Cardí; Nafelguaraf, Valencia.
- 55.—Doña Rosaura Terradas Espigulé; Villagordo de Cabrid, Valencia.
- 56.—Doña Milagros García Rey; Jerte, Sección graduada, Cáceres.
- 57.—Doña María Cruz Alonso Martín; Pedro Bernardo, Sección graduada, Avila.
- 58.—Doña Romana J. Sanz Martínez; Guadalix de la Sierra, Madrid.
- 59.—Doña Rosa Ramón Serra; Castejón de Monegros, Huesca.
- 60.—Doña María Sesena Ballesteros; Cantagallo, Salamanca.
- 61.—Doña María Angeles Martín Fuentes; Escobanal-Guimes, Canarias.
- 62.—Doña Ulpia del Collado Herrera; Sanlucan, Santander.
- 63.—Doña Ana Ruiz Bermejo; Pozoblanco, Córdoba.

- 64.—Doña Consuelo Portes Lacoma; Ciruelos, Toledo.
- 65.—Doña Sofía García Cacos; Cespedosa de Tormes, Salamanca.
- 66.—Doña María Rosario Pérez Marín; Pirraso, Alicante.
- 67.—Doña Fernanda Barreto Terán; Mayorga, Valladolid.
- 68.—Doña Emilia Blanco Jiménez; Morales de Toro, Sección graduada, Zamora.
- 69.—Doña Teodora Zarzudo Escribano; Villoldo, Palencia.
- 70.—Doña Siscura S. Alvarez Rosano, Echevarría, Vizcaya.
- 71.—Doña Salvadora L. Rodríguez Calleja; Castrejón, Valladolid.
- 72.—Doña María Josefa Tabernero Mateos; Bogajo, Salamanca.
- 73.—Doña Consuelo Moro Villoria; Pedro-sillo de los Aires, Salamanca.
- 74.—Doña Raimunda Matilla Rodríguez; Castrogonzalo, Zamora.
- 75.—Doña Francisca Vicente Mangas; Rio-seco de Tapia, León.
- 76.—Doña María Candelas Mateos Gómez; Robledillo de Trujillo, Cáceres.
- 77.—Doña Encarnación Gurrea Romo; Aldea del Obispo, Salamanca.
- 78.—Doña Domitila Cardenal Rodríguez; Escobedo-Camargo, Santander.
- 79.—Doña Natividad Cuesta Sáenz; Cantalejo, Sección graduada, Segovia.
- 80.—Doña Francisca Hernández Martín; Villanueva del Conde, Salamanca.
- 81.—Doña Juana Alorza Azpeitia; Gámiz, Vizcaya.
- 82.—Doña María Dolores Espiga Pérez; Pedroso del Príncipe, Burgos.
- 83.—Doña Salustiana Sánchez Solano; Jé-cara, Alava.
- 84.—Doña María Isabel Vázquez Gutiérrez; Santa María-Castro de Muño, Orense.
- 85.—Doña María Ruiz Cobo de Guzmán; Azuaga, Badajoz.
- 86.—Doña Victoria Cruz Arévalo; Orcajo de las Torres, Avila.
- 87.—Doña Francisca de Cabanyes Vila; Santa Bárbara, Castellón.
- 88.—Doña María Asunción Morera Rodríguez; Calzada de Béjar, Salamanca.
- 89.—Doña Castora Clemente Brunet; Muriel de Zapardiel, Valladolid.
- 90.—Doña Victorina Gómez Martín; Cazor-la, Jaén.
- 91.—Doña Josefa Moyano Navarro; Fuen-cubierta, Córdoba.
- 92.—Doña Estéfana Echevete Rodigain; Sa-mano, Santander.
- 93.—Doña Evelia López Muéllades; Montán-chez, Cáceres.
- 94.—Doña María Soledad Ledesma Calavia; Totana, Murcia.
- 95.—Doña Porfiria Crespo Martínez; Que-mado, Burgos.
- 96.—Doña Esther García Arroyo; Marines, Valencia.
- 97.—Doña Ana Asunción Sahumann; Gri-jalba-Rivamontán al Monte, Santander.
- 98.—Doña Irene Raelines Belloso; Lazareto de la Marina y San Cebrían-Santa Cruz de Be-zana, Santander.
- 99.—Doña María Anievas Aragón; Udías, Santander.
- 100.—Doña Felisa Marcos Alvear; San Mi-guel del Valle, Zamora.
- 101.—Doña Teresa Lucarini Mazaraga; Amoroto, Vizcaya.

- 102.—Doña Justina Tovar y Tovar; Tala-ván, Cáceres.
- 103.—Doña Tomasa Rodríguez Peñín; Por-to, Zamora.
- 104.—Doña Silvia Quílez Martí; Tórtola de Henares, Guadalajara.
- 105.—Doña María de las Hermitas Lois Gar-cía; Fornelos, Pontevedra.
- 106.—Doña Ceferina Rodríguez Vicente; Vadillo de la Guareña, Zamora.
- 107.—Doña Juliana Plaza Martín-Chico; Al-fondeguilla, Castellón.
- 108.—Doña Nieves Ferrer Vañó; Gayanes, Alicante.
- 109.—Doña Esperanza Martí Morell; Rafel de Salem, Valencia.
- 110.—Doña Rosa Bohigas Gavitanes; Zarza de Tajo, Cuenca.
- 111.—Doña Manuela Cortes Barbero; Teja-da, 2, Salamanca.
- 112.—Doña Margarita Rocherean Consta-let; Fuenterrebollo, Segovia.
- 113.—Doña Gregoria Ruiz Fernández; Por-cuna, 4, Jaén.
- 114.—Doña María Hernández López; Mula, 4, Murcia.
- 115.—Doña Angela Sánchez Martín; San Es-téban de la Sierra, Salamanca.
- 116.—Doña María Rosario Lafont Santos; Ainzón, Zaragoza.
- 117.—Doña Damiana Crogo López; Valde-lacasa, Salamanca.
- 118.—Doña María Pereda Juan; Montejo de la Sierra, Madrid.
- 119.—Doña Felicidad Hernández Martín; Guarrate, Zamora.
- 120.—Doña Isabel J. Morínigo Condé; Gar-gantilla, Cáceres.
- 121.—Doña Josefa J. Gutiérrez Lucio; Ajo-Bareyo, Santander.
- 122.—Doña María Angeles Cifuentes Pons; Cesantes-Redondela, Pontevedra.
- 123.—Doña Clementina Calvo Pascual; Re-villa Vallejera, Burgos.
- 124.—Doña Carmen Baso Benede; Totana, 5, Murcia.
- 125.—Doña María Angeles Ruiz Serra; For-nsta de Alcañiz, Teruel.
- 126.—Doña Matilde Serna Ballesteros; Va-lero, Salamanca.
- 127.—Doña María Mendiola Núñez; Solana de los Barcos, Badajoz.
- 128.—Doña María Etelvina García Delga-do; Horcajo de Montemayor, Salamanca.
- 129.—Doña María Angeles Montero Casti-llio; Alpera, Albacete.
- 130.—Doña Argelia Rodríguez Rodríguez; San Juan, Tacoronte, Canarias.
- 131.—Doña Dolores Crespo Laguna; Mon-talbán, Córdoba.
- 132.—Doña Perpetua Tadeo Tavar; Villa-rrincón de Gómez, Avila.
- 133.—Doña María Fernández Gallego; Cam-porredondo, Valladolid.
- 134.—Doña María Consuelo Esteban Ber-mejo; Nuanes, Cáceres.
- 135.—Doña María Manuela Moreno Rome-ro; Los Romeros-Jabugo, Huelva.
- 136.—Doña Dolores Serna Fernández; Die-go Alvaro, Avila.
- 137.—Doña Carmen Panisse Maceiras; Bu-ño-Malpica, Coruña.
- 138.—Doña María Carmen Díaz Sabater; Totana, 2, Murcia.
- 139.—Doña María Carmen Manso Domingo; Ayllón, Segovia.
- 140.—Doña Carlota Burgos Serna, Lastras de Cuéllar, Segovia.

- 141.—Doña Paula Sánchez Nieto; San Martín de Valderaduey, Zamora.
- 142.—Doña Agueda Mantilla Suárez; Santurde de Reinosa, Santander.
- 143.—Doña Clara Ruiz Quimones; Teras, Castellón.
- 144.—Doña Isabel Seisdedos Juncia; Paralela de San Román, Cáceres.
- 145.—Doña María Concepción Sierra Calillas; San Mamés de Meruelo, Santander.
- 146.—Doña Teresa Rodríguez Conde; Serradilla, Sección graduada, Cáceres.
- 147.—Doña Josefa Fernández Coletto; Porcuna, 5, Jaén.
- 148.—Doña Francisca García Belío, Setux, Zaragoza.
- 149.—Doña Claudia Jiménez Nevado; Santiago del Campo, Cáceres.
- 150.—Doña María Domitila Sánchez Gómez; Monleón, Salamanca.
- 151.—Doña Petra Berrón Pozo; Cuevas del Valle, Avila.
- 152.—Doña María Natividad Rampérez Escudero; Arbacegú y Guricáiz, Vizcaya.
- 154.—Doña Carmen de Coca Mundi; Sátova, Castellón.
- 155.—Doña Juana Sepe Silva; El Viso, Córdoba.
- 156.—Doña María Purificación Castillo Iglesias; Boneta, Albacete.
- 157.—Doña María Carmen Balanza Miguel; Almendijar, Castellón.
- 158.—Doña Gertrudis Rios Marín; Pilas, Sevilla.
- 159.—Doña María Luisa Vallejo Guijarro;
- 160.—Doña María Pilar Pazos Sanmartín; Arralde, Coruña.
- 161.—Doña Dolores Bravo González; Porcuna, 6, Jaén.
- 162.—Doña María Mercedes Sandoval; Oreña-Alfos de Loreda, Santander.
- 163.—Doña Felipa Ortega González; Torralba de Calatrava, Ciudad Real.
- 164.—Doña Baulina Alonso Torío; La Arena-Soto del Barco, Oviedo.
- 165.—Doña Julita Vicario Sáez; Villarrubias, Salamanca.
- 166.—Doña M. Rosa Suárez García; Arenas de Cabrales, Oviedo.
- 167.—Doña Teodosia Gómez Gómez, Tapioles, Zamora.
- 168.—Doña Carmen López Montero; Camporredondo, Orense.
- 169.—Doña Mercedes Martínez Márquez; Plasenzuela, Cáceres.
- 170.—Doña Luisa Renta Sanz; Cabolafuente, Zaragoza.
- 171.—Doña Patrocinio Díaz de Coscuero y Crespo; San Miguel de Suená, Santander.
- 172.—Doña M. Purificación García de Castro; Campanario, 4, Badajoz.
- 173.—Doña M. Amparo Gómez Fortado; Mambblas, Avila.
- 174.—Doña M. Milágras Ledesma Calaira; Campanario, 2, Badajoz.
- 175.—Doña M. Concepción Rodríguez Mercadó; Alfar del Pi, Alicante.
- 176.—Doña Justa A. Hurtado Caballero; Castuera, Badajoz.
- 177.—Doña Josefa Lorenzo García; Los Asientos-Gumar, Canarias.
- 178.—Doña Severina Cuadrado Herrador; Jezanes-Villacarriedo, Santander.
- 179.—Doña Rosa Valero Manchón; Abanilla, 1, Murcia.
- 180.—Doña Isabel Pardal Garriga; Almadenjos, Ciudad Real.
- 181.—Doña Carmen Gutiérrez Deniz; Lomo-Arico, Canarias.
- 182.—Doña Angela P. Castro Sogo; Priego, Cuenca.
- 183.—Doña M. Concepción Martínez López; Purguiras-Salvatierra, Pontevedra.
- 184.—Doña María Coral Baldrich Pita-Frasanguelos; Vivero-Cesures, Coruña.
- 185.—Doña Enedina Galino Bafalui; Bielsa, Huesca.
- 186.—Doña Dolores Raspeño Díaz; Hontanar, Toledo.
- 187.—Doña Carmen Fuentes González; Villarrube-Valdouiño, Coruña.
- 188.—Doña María del Carmen Berdullas Casal; Paradela-Vemil-Caldas de Reyes, Pontevedra.
- 189.—Doña Filomena Herrero Borrallo; Santa Marta, Badajoz.
- 190.—Doña Feliciano Gutiérrez Sarabia; Campillo-Zalamea la Real, Huelva.
- 191.—Doña Matilde Ortiz Navarro; Outeiro-Orol, Lugo.
- 192.—Doña Antonia Pérez Bellón; Mancha Real, Jaén.
- 193.—Doña Encarnación Alonso Sancho; Gavilanes, Avila.
- 194.—Doña Matilde E. Mayor y López, Villanueva del Arzobispo, Jaén.
- 195.—Doña Bonifacia Monforte Fernández; Villabañez-Castañeda, Santander.
- 196.—Doña Isabel Cuesta Sáenz; Barbadeillo de Herreros, Burgos.
- 197.—Doña María Luz Villarón Alonso; Benifallín, Alicante.
- 198.—Doña Mónica López Gómez; Tubilla nel Lago, Burgos.
- 199.—Doña María del Pilar Beltrán Adell; Cheva, Castellón.
- 200.—Doña Hermelinda Ibáñez Saez; Rebor-danes-Tuy, Pontevedra.
- 201.—Doña Socorro G. García Iglesias; Ituero de Azaba, Salamanca.
- 202.—Doña María Encarnación Delgado Expósito; Rio-Arico, Canarias.
- 203.—Doña María Manuela Bullón Ramírez; Villanueva de la Nueva, Cáceres.
- 204.—Doña Alicia Fernández Losada; San Román de Villastrofe-Cervo, Lugo.
- 205.—Doña Ovidia P. Chapín Osorio; Pozo-Lorente, Albacete.
- 206.—Doña Rufina Prieto Cantero; Lomim-bar, Toledo.
- 207.—Doña Julita Alvarez González; Labajos, Segovia.
- 208.—Doña María Angeles Díaz Carrasco; Higuera la Real, Badajoz.
- 209.—Doña Concepción Jerez Alora; Santisteban del Puerto, Jerez.
- 210.—Doña Andrea Pozo Obregón; Segura de León, Badajoz.
- 211.—Doña Isabel Blanco Martínez; El Po-yo, Salamanca.
- 212.—Doña Sabina Lozano Pulido; Villa del Río, Cáceres.
- 213.—Doña Estrella Vázquez Martínez; San dolfe-Monterroso, Lugo.
- 214.—Doña Inés Gutiérrez Gutiérrez, Neila de San Miguel, Avila.
- 215.—Doña Eufemia Rumpérez Escudero; Villar de los Navarros, Zaragoza.
- 216.—Doña Manuela Lara Moreno; Marjaliza, Toledo.
- 217.—Doña Vicenta del Toro Martín, El Viso, Córdoba.
- 218.—Doña Elvira Moreno Pedredo; Madri-galejo, Cáceres.
- 219.—Doña Aurora Serrano Palomino; San Nicolás del Puerto, Sevilla.
- 220.—Doña Guadalupe Tovar Tovar; Navaconcejo, Cáceres.
- 221.—Doña Lucrecia Muélledes Llamas; Villaseco, Zamora.
- 222.—Doña Consuelo Redondas Rubal; Quis-mondo, Toledo.
- 223.—Doña María Asunción Guilarte Gon-zález; Cuevas de Provanco, Segovia.
- 224.—Doña Heliadora García Gouzález, Puebla de Azaba, Salamanca.
- 225.—Doña Micaela Barrasa Urdiales; Pe-raleda de la Mata, Cáceres.
- 226.—Doña María Pérez Lorenzo; Esparale-jo-Higuera de Llerena, Badajoz.
- 227.—Doña Hipacia Martín Miranda; Reina, Badajoz.
- 228.—Doña Eloísa García García; Gales-teo, Cáceres.
- 229.—Doña desamparados Monzonis Salo-nich; Benimarfull, Alicante.
- 230.—Doña Juana Menéndez Sánchez; Al-maraz de Tajo, Cáceres.
- 231.—Doña María Vidal Fariña; Luon-Teo, Coruña.
- 232.—Doña María del Carmen García Mar-tínez; Embiz de Ariza, Zaragoza.
- 233.—Doña Victoria Fernández Alonso; Ri-valdigueña, Santander.
- 234.—Doña Matilde González Serna y Ver-dejo; Noriega-Rivaddeva, Oviedo.
- 235.—Doña Juana Moreno Rodríguez; Ca-sas del Castañar, Cáceres.
- 236.—Doña Angela Lamariz; Alós de Bala-guer, Lérida.
- 237.—Doña Julia Castiello Alarica; Perlera-Carreño-Oviedo.
- 238.—Doña Manuela Ruiz Meneses; Navas de San Antonio, Segovia.
- 239.—Doña Josefa Paloma Soley; El Toror, Castellón.
- 240.—Doña Pura Bosque Carceller; Guada-lupe, Murcia.
- 241.—Doña María Araceli de la Fuente, Vi-llardiegua de la Ribera, Zamora.
- 242.—Doña Emerenciana V. Fernández Díez; Velilla de Jiloca, Zaragoza.
- 243.—Doña María Francisca Seco de Herre-ra y Blanco; Villaharta, Córdoba.
- 244.—Doña Encarnación García Rodríguez; Lorreperegil, Jaén.
- 245.—Doña Antonia Peris Estradera, El Banillo, Albacete.
- 246.—Doña Patrocinio Cortés Yust; Alted-Elche, Alicante.
- 247.—Doña Trinidad Domingo Suaz, Caña-da, Alicante.
- 248.—Doña Carmen Picó Torres; Paredes de Escalona, Toledo.
- 249.—Doña María del Carmen Ochoa Balao; Benamejí, Córdoba.
- 250.—Doña María Estrella Juste Ferrer Foz; Calanda, Teruel.

No se adjudica destino al número 153 por fallecimiento.

Las anteriores adjudicaciones son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas durante el plazo de quince días por conducto de las Secciones administrativas.

Madrid, 17 de Enero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.